



194 167

Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

y demas dependientes que han trabajado en los documentos,
y demas dilig^{as} que se han practicado para dha competencia, a
distinción de los Seis mil, cinco, Setenta, y cinco R^s. Vellong^e.
se distribuyeron, y gastaron en el recogim^{to}. y manutención de
dho quinze Moros; y de los Guardas, y demas pers^{as} que se pu
sieron p^a. su resguardo, y de la pp^{ca}. Salud en la quarantena que
Observaron, en los dias que duró esta providencia, hasta su en
truga a la Intend^a. de Marina de Castag^a. en fuerza de lo re
suelto por S. M. los q^e. se han librado contra la R^a. Mar.
y se han pagado por la Thesoreria de Marina de Tho De
partamento, en virtud de las Representaciones que se han
hecho a este fin, sobre cuyos echos que han sido notorios, y
se han executado con intervencion de dho Señor Intendente,
de que resolverá la Ciudad lo que fuere de su agrado; y ha
viéndolo oido, y lo determinado en el Cavildo citado de qua
tro de Marzo, se conformó con todo lo dispuesto en dho
Extracto, y Acordo se despache libramiento de los dos mil,